

Información Registral expedida por

MARIA ROSA FUENTES CRUZ

Registrador de la Propiedad de CACERES 1
Avda. de España, 1 - 1º - CACERES
tlfno: 0034 927 226049

correspondiente a la solicitud formulada por

VIÑUELAS ABOGADOS SLP.

con DNI/CIF: B10389526



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones



Identificador de la solicitud: U86QT21T

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:BASE ÁTICA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD CÁCERES 1
MARIA ROSA FUENTES CRUZ
Avd España nº 1
FAX: 927212305

Fecha de Emisión: VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

LA LIBERTAD DE CARGAS SE ENTIENDE SALVO AFECCIONES FISCALES DE CARACTER TEMPORAL

DATOS DE LA FINCA

FINCA DE CÁCERES Nº: 75997
Identificador Único de Finca Registral: 10014000700584
Naturaleza URBANA: Solar
Localización: 10004 CÁCERES POLIGONO MONTESOL 2
Ref.Catastral:5443302QD2754C0001SO
Superficies: Terreno: tres mil cincuenta y seis metros cuadrados

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: PARCELA M.2.A-3.- Parcela de terreno destinada a equipamiento social genérico, ubicada en el SUP 1.4 en Cáceres, perteneciente al Proyecto de Compensación del Sector S.P.U. 1-4 "MONTESOL 2". Tiene una superficie de 3.056 metros cuadrados, con forma de polígono irregular y una superficie máxima edificable de 5.944 metros cuadrados. Tiene un número máximo de dos plantas sobre rasante.- Linda mirando a la misma desde el vial 4-1: Frente, en línea de 35 metros aproximadamente, con citado vial, y en línea de 20 metros aproximadamente con parcelas M.2.A.1 y M.2.A.2 destinadas a equipamiento social asistencial y equipamiento social administrativo respectivamente; Derecha, en línea de 60 metros con parcela de equipamiento comercial M.2.B y con parcela M.2.A.2 de equipamiento social administrativo, en línea de 25 metros ; izquierda, con parcela de uso social asistencial M.2.A.1 en línea de 25 metros y Ronda Norte; Fondo, con Ronda Norte.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROMOCION GESTION Y MARKETING INMOBILIARIO SL	A10017192	2377	1322	52	1
31,660000% (3166/10000)31,660000% del pleno dominio por título de compensacion urbanistica. Formalizada en escritura con fecha 29/06/04, autorizada AUNION SEGADOR, MANUEL, nº de protocolo . Inscripción: 1ª Tomo: 2.377 Libro: 1.322 Folio: 52 Fecha: 08/07/2004					
BASE ATICA SL	B10278307	2377	1322	52	1
TITULAR INCAPACITADO *** 12,050000% (1205/10000)12,050000% del pleno dominio por título de compensacion urbanistica. Formalizada en escritura con fecha 29/06/04, autorizada AUNION SEGADOR, MANUEL, nº de protocolo . Inscripción: 1ª Tomo: 2.377 Libro: 1.322 Folio: 52 Fecha: 08/07/2004					
PROMOCION GESTION OBRAS EXTREMEÑAS SL	B10136349	2377	1322	52	1
12,090000% (1209/10000)12,090000% del pleno dominio por título de compensacion urbanistica. Formalizada en escritura con fecha 29/06/04, autorizada AUNION SEGADOR, MANUEL, nº de protocolo . Inscripción: 1ª Tomo: 2.377 Libro: 1.322 Folio: 52 Fecha: 08/07/2004					
PLAZA PEREZ, FRANCISCO JAVIER	07018669N	2377	1322	52	1
4,205000% (841/20000)4,205000% del pleno dominio por título de compensacion urbanistica. Formalizada en escritura con fecha 29/06/04, autorizada AUNION SEGADOR, MANUEL, nº de protocolo . Inscripción: 1ª Tomo: 2.377 Libro: 1.322 Folio: 52 Fecha: 08/07/2004					
PLAZA PEREZ, ALFONSO	07.018.670-J	2377	1322	52	1
4,205000% (841/20000)4,205000% del pleno dominio por título de compensacion urbanistica. Formalizada en escritura con fecha 29/06/04, autorizada AUNION SEGADOR, MANUEL, nº de protocolo . Inscripción: 1ª Tomo: 2.377 Libro: 1.322 Folio: 52 Fecha: 08/07/2004					
PROMOCION GESTION OBRAS EXTREMEÑAS SL	B10136349	2377	1322	52	2
3,380000% (338/10000)3,380000% del pleno dominio por título de permuta.					



Formalizada en escritura con fecha 21/12/04, autorizada en CACERES, ECUARDO MARIA GARCIA SERRANO, nº de protocolo 1.684.

Inscripción: 2ª Tomo: 2.377 Libro: 1.322 Folio: 52 Fecha: 01/02/2005

ORAMBA EXTREMADURA SL B45356292 2377 1322 53 6

20,320000% (127/625)20,320000% del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura con fecha 10/08/06, autorizada en CACERES, BLANCO BUENO, PABLO, nº de protocolo 2.242.

Inscripción: 6ª Tomo: 2.377 Libro: 1.322 Folio: 53 Fecha: 23/08/2006

MORALES NICOLAS, JOSE MARIA 06.990.761-A 2377 1322 55 9

2,297100% (22971/1000000)2,297100% del pleno dominio en régimen de separación de bienes por título de compraventa.

Formalizada en escritura con fecha 26/01/16, autorizada en CÁCERES, por DON IGNACIO FERRER CAZORLA, nº de protocolo 149.

Inscripción: 9ª Tomo: 2.377 Libro: 1.322 Folio: 55 Fecha: 23/02/2016

PEDRAZO JIMENEZ, JUAN LUIS 06.991.543-A 2377 1322 55 9

TARDAJOS CASIELLES, MARIA DEL CARMEN 05373084P

2,418000% (1209/50000)2,418000% del pleno dominio, en régimen de gananciales con carácter ganancial por título de compraventa.

Formalizada en escritura con fecha 26/01/16, autorizada en CÁCERES, por DON IGNACIO FERRER CAZORLA, nº de protocolo 149.

Inscripción: 9ª Tomo: 2.377 Libro: 1.322 Folio: 55 Fecha: 23/02/2016

PORRAS BERMEJO, MARIA MERCEDES 08.809.645-R 2377 1322 55 9

0,120900% (1209/1000000)0,120900% del pleno dominio en régimen de separación de bienes por título de compraventa.

Formalizada en escritura con fecha 26/01/16, autorizada en CÁCERES, por DON IGNACIO FERRER CAZORLA, nº de protocolo 149.

Inscripción: 9ª Tomo: 2.377 Libro: 1.322 Folio: 55 Fecha: 23/02/2016

VARITEL COMUNICACIONES, S.A. A10204485 2377 1322 55 9

7,254000% (3627/50000)7,254000% del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en escritura con fecha 26/01/16, autorizada en CÁCERES, por DON IGNACIO FERRER CAZORLA, nº de protocolo 149.

Inscripción: 9ª Tomo: 2.377 Libro: 1.322 Folio: 55 Fecha: 23/02/2016

CARGAS

- ANOTACION DE EMBARGO PREVENTIVO.

A favor de: ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

Participación: 241/2000 BASE ATICA

Total: 237.233,1 EUROS

Exp. Certificación: Expedida certificación de cargas, con fecha 13-12-2011, para surtir efectos en este procedimiento.

Procedimiento de fecha 06/10/11, DIPUTACION DE CACERES nº de procedimiento 2820991/0.

Anotación Letra: A Tomo: 2.377 Libro: 1.322 Folio: 54 Fecha: 13/12/2011

concurso voluntario:

Por Auto, que es firme, dictado el 25 de octubre de 2011, por el Ilmo. Sr. D. José Lozano Díaz, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia é Instrucción nº 1 y Mercantil de Cáceres, referido al procedimiento 0000829/2011, se ha declarado el concurso voluntario de la mercantil BASE ATICA, SL., con CIF. B-10278307 y domicilio social en calle García Holguín, 11, 10004 de Cáceres.- En cuanto a las facultades y disposiciones patrimoniales del deudor, como consecuencia de los efectos de la



declaración de concurso, han sido intervenidas por la administración concursal nombrada.- La administración concursal, al amparo de lo previsto en los artículos 26 y 27 de la LC, con las facultades determinadas en el párrafo anterior, estará integrada por: - La abogada DOÑA ISABEL NAVAS RUANES, con NIF 28953218J y domicilio profesional en calle Catedrático Antonio Silva, 2-2º, Despacho 7-8 de Cáceres. 7, que ha aceptado su cargo el día 31-10-2011. En su virtud ANOTO PREVENTIVAMENTE la declaración de concurso voluntario de la mercantil BASE ÁTICA, S.L., con las especificaciones expresadas.- Así resulta del mandamiento expedido por duplicado, el once de noviembre de dos mil once, por Don Juan Fernando Montero Manchado, Secretario judicial, del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 y Mercantil de Cáceres, que ha sido presentado a las 13:15 horas del día diecisiete siguiente, según el asiento 198 del Diario 174, retirado y devuelto en plazo, junto con certificación del Registro Mercantil de Cáceres, constando que con fecha uno de diciembre último ha sido anotado el concurso en dicho Registro, motivando la inscripción 2ª de la hoja CC-6888, tomo 597, libro 425, folio 124. Se han inscrito todos los pormenores de esta declaración de concurso voluntario en el libro de incapacitados de este Registro, folio 122, asiento 102.- Cáceres, dieciocho de enero de dos mil doce.-, según consta en la anotación letra B, de fecha dieciocho de Enero del año dos mil doce. Folio 54, del Libro 1322 del término municipal de Cáceres, Tomo 2377 del Archivo.

HIPOTECA.

a favor de las siguientes personas, con carácter privativo de todas ellas: 1) DON ANTONIO ROSADO OLLERO, en cuanto al usufructo vitalicio de una mitad indivisa.- 2) DOÑA JULIA-ELISA, conocida por DOÑA JULIA, ROSADO OLLERO, en cuanto a una cuarta parte indivisa en pleno dominio y otra cuarta parte en usufructo vitalicio.- 3) DON FERNANDO ROSADO QUIRÓS, en cuanto a una séptima parte indivisa en nuda propiedad.- 4) DON ANTONIO ROSADO QUIRÓS, en cuanto a una catorceava parte indivisa en nuda propiedad.- 5) DOÑA MARÍA-MONTAÑA ROSADO QUIRÓS, en cuanto a una catorceava parte indivisa en nuda propiedad.- 6) DOÑA MARÍA DEL PILAR ROSADO QUIRÓS, en cuanto a una catorceava parte indivisa en nuda propiedad.- 7) DOÑA JULIA-MARÍA ROSADO QUIRÓS, en cuanto a una séptima parte indivisa en nuda propiedad.- 8) DON JUAN-ANTONIO QUIRÓS ROSADO, en cuanto a una veinteava parte indivisa en nuda propiedad.- 9) DOÑA JULIA-MARÍA QUIRÓS ROSADO, en cuanto a una veinteava parte indivisa en nuda propiedad.- 10) DOÑA ELIA-MARÍA QUIRÓS ROSADO, en cuanto a una veinteava parte indivisa en nuda propiedad.- 11) DON FLORENCIO QUIRÓS ROSADO, en cuanto a una veinteava parte indivisa en nuda propiedad.- 12) DON JORGE QUIRÓS ROSADO, en cuanto a una veinteava parte indivisa en nuda propiedad.- Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del préstamo concedido por “LIBERBANK, S.A.”, a “PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE OBRAS EXTREMEÑAS, S.L.” por importe de cuatrocientos setenta mil euros (€ 470.000) de principal, con garantía hipotecaria sobre la finca registral 588, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Alcántara y que ha sido formalizado mediante escritura otorgada en Sevilla, el 28 de noviembre de 2011, ante el Notario de Camas, Don Carlos Villarrubia González, como sustituto por incompatibilidad de su compañero, Don Antonio Rosado Quirós.- Por razón de esta hipoteca queda respondiendo esta finca de: CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS de principal; VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS de intereses ordinarios de un año al 12%; TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS de intereses de demora, al 18% y VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS de costas y gastos. TOTAL: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS.- PLAZO: El plazo de duración de esta hipoteca es por DIECISIETE AÑOS a contar desde la fecha de la escritura de constitución, es decir desde el día 28 de noviembre de 2011.-

Constituida en virtud de escritura otorgada en Sevilla, el veintiocho de noviembre de dos mil once, ante el Notario de Camas, Don Carlos Villarrubia González, como sustituto por incompatibilidad de su compañero Don Antonio Rosado Quirós, bajo el número 1.364 de su protocolo.-

FASE DEL CONCURSO: En el procedimiento concursal 829/2011, a que se refiere la anotación letra A, se ha dictado AUTO, que es firme, con fecha 16 de mayo de 2012, por Don José Lozano Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Cáceres, Unidad Procesal de Apoyo Directo, en el que en su PARTE DISPOSITIVA acuerda: 1.- Declarar finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor BASE ÁTICA S.L., con CIF B10278307.- 2.- Abrir la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.- 3.- La situación del concursado durante la fase de liquidación será la de suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley.- 4.- Se declara disuelta la mercantil BASE ÁTICA S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.- 5.- Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios de este órgano judicial y en el Boletín Oficial del Estado.- 6.- Inscribir en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos.- 7.- Requerir a la administración concursal para que en el plazo de 15 DÍAS computados desde la notificación de esta resolución, presente un plan para la realización de los bienes y derechos integrados



en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.- 8.- El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.- 9.- Formar la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso (artículo 163.1.2º de la LC). Póngase en conocimiento en el edicto que se publique, que dentro de los 10 DÍAS siguientes a la última publicación del mismo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable. Cáceres, once de febrero de dos mil trece.-

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

